

el Proyecto Especial pondrá a consideración de la Autoridad de Aguas su propuesta de Tarifa por utilización de infraestructura hidráulica, acompañada del sustento metodológico correspondiente.

El Concesionario que sea seleccionado al término del proceso de concesión de la infraestructura hidráulica, subrogará al Proyecto Especial en los Contratos de Servicios suscritos, sin variar sus condiciones.

Cuarta.- Financiamiento de operación y mantenimiento de infraestructura de riego y drenaje no comprendida en el Contrato de Concesión

El financiamiento de las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura de riego y drenaje de uso común que no estuviese comprendida en el Contrato de Concesión, será cubierto por los usuarios que se beneficien de esa infraestructura.

925315-1

Aprueban Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira - Piura

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 143-2013-ANA**

Lima, 15 de abril de 2013

VISTO:

El Oficio N° 007-2013-ANA-CRHC CH.P remitido por el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira - Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 24 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2011-AG se creó el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira - Piura;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, establece que los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca cuentan con un Reglamento Interno para su funcionamiento, el que es aprobado por resolución jefatural;

Que, con el documento del visto, el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira remite para su aprobación su proyecto de Reglamento Interno;

Que, con Informe Técnico N° 004-2013-ANA-DCPRH-OCA-CON/JRP, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos recomienda la aprobación del precitado proyecto, señalando que guarda conformidad con la Resolución Jefatural N° 290-2012-ANA, que aprobó los "Lineamientos para la elaboración del Reglamento Interno de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca";

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira - Piura, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de dicho órgano; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Secretaría General y en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira - Piura, que consta de un (01) título preliminar, seis (06) títulos, veintiséis (26)

artículos, dos (02) disposiciones complementarias finales y una (01) disposición complementaria transitoria, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el portal electrónico de la Autoridad Nacional del Agua, el reglamento interno aprobado mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

925223-1

Aceptan renuncia y encargan funciones de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 147-2013-ANA**

Lima, 15 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 592-2010-ANA, se encargó al ingeniero Jorge Luis Montenegro Chavesta, las funciones de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el citado funcionario ha presentado su carta de renuncia a la mencionada encargatura de funciones; habiéndose resuelto aceptar dicha renuncia y encargar a un nuevo profesional que asuma el cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del día 17 de abril de 2013, la renuncia presentada por el señor JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA, a las funciones de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua, dando por concluida, a partir de dicha fecha la Resolución Jefatural N° 592-2010-ANA, otorgándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar, a partir del día 17 de abril de 2013, al señor EDILBERTO GUEVARA PÉREZ, las funciones de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

925224-1

**COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO**

Autorizan viaje a Panamá de representante del Ministerio, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 101-2013-MINCETUR/DM**

Lima, 15 de abril de 2013